



www.huelvaacoge.org

huelva@acoge.org

BOLETIN INFORMATIVO Nº 6, Noviembre 2010

CENTRO DE HUELVA

Avda. Alemania, 94 1ªA

Tel.: 959 28 50 72

Fax: 959 26 37 10

21002 HUELVA

CENTRO DE LEPE

c/ Miguel Rodríguez, s/n

Tel./ Fax.: 959 38 33 84

Móvil: 620 23 20 42

21440 LEPE (HUELVA)

CIUDADANOS EUROPEOS ¿TODOS IGUALES?

Como casi todo en este mundo cada vez más globalizado, nos escandalizamos y nos bombardean acerca de ciertos hechos que ocurren para, al poco tiempo, caer en el olvido. Un claro ejemplo de ello ha sido la decisión tomada por el Gobierno francés de deportar durante el pasado verano, de manera masiva, a unos cuantos de miles de personas de etnia gitana, procedentes de Rumania y Bulgaria y, al parecer, por el simple hecho de pertenecer a ese colectivo, además de malvivir en diversos asentamientos chabolistas.

Nadie tiene claro aún el hecho que originó la toma de dicha decisión, pero lo cierto es que se han llevado a cabo. Lo que sí ha quedado patente por los discursos del primer ministro galo, es que el país vecino no soporta más inmigración que vive en esas condiciones de vida y que es la solución a problemas de inseguridad ciudadana y delincuencia que padecían. Se trata de un colectivo que no trabaja, no asiste a la escuela y "disfrutan" viviendo en condiciones infrahumanas.

Ahora bien, no podemos perder de vista un dato primordial en todo este asunto que es que se tratan de ciudadanos europeos desde el año 2008, con los mismos derechos y deberes que puedan ostentar ciudadanos belgas, holandeses, ingleses, etc. ¿Dónde ha quedado la libre circulación que nos vendieron por formar parte de la Unión Europea? ¿Dónde ha quedado la igualdad de oportunidades y la apertura del mercado laboral?

Sin embargo siempre alguien dirá que se tratan de delincuentes y que no han venido a trabajar. Es cierto, y esto lo recoge incluso la normativa española y es justo, que cuando una persona cometa un delito y tras pasar por el procedimiento legal correspondiente que así lo declare, sea retornada a su país en el caso de otra nacionalidad. Pero ¿se trataban todas estas personas de delincuentes adecuadamente identificados como tales? ¿Eran esos delitos tan graves como para ser deportados? Nuevamente podemos comprobar cómo haciendo uso y manipulación de prejuicios y estereotipos que rodean a ciertos grupos sociales, se da a la población en general una cabeza de turco para desviar la atención sobre ciertos gobiernos que son incapaces de reconocer sus limitaciones e incapacidades cuando se viven momentos difíciles. El colectivo inmigrante es siempre visto como mano de obra, como sí sólo se tratasen de un elemento más en los procesos productivos y del mercado económico general, no son personas con unos rasgos, intereses y aspectos culturales propios. Y como característica común, son grupos de escasos recursos económicos, escaso nivel formativo y profundo desconocimiento de las normativas vigentes, rasgos que los convierten en blanco fácil para la vulneración de sus derechos, aunque estos manen de una institución potente como es la Unión Europea y la vulneración la realice una república cuyos valores son libertad, egalité et fraternité.

LOGROS EN EL RÉGIMEN COMUNITARIO

Desde el pasado 3 de noviembre del presente año, podemos afirmar desde nuestra asociación, así como desde toda la Federación Andalucía Acoge, que hemos logrado avanzar significativamente en cuanto a varios aspectos importantes del régimen comunitario aplicable en nuestro país y que el trabajo de nuestro Equipo Jurídico es clave para la consecución de nuestros objetivos.

Ello es debido a la Sentencia del Tribunal Supremo, de 1 de junio de 2010, en relación al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Andalucía Acoge y la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía contra el Real Decreto 240/2007 sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de Estados Miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El recurso, entre otras cosas, se basaba en que la normativa española dejaba en desigualdad a las personas con nacionalidad española, ya sea de nacimiento o adquirida, en relación con los nacionales de otros países miembros de la UE que se encontraban en nuestro país. Entre esas diferencias se pueden destacar las comentadas a continuación.

Por ejemplo:

- ✚ **Que una persona de nacionalidad española, cuyos progenitores son de un país no perteneciente a la UE,** deseara aplicar el régimen comunitario a su madre o a su padre, la ley vigente en España no se lo permitía en igualdad de condiciones que una persona de nacionalidad inglesa o polaca que se encontrase en la misma situación, a pesar de ser España un país miembro de la UE. Este cambio sólo afecta a los ascendientes, ya que respecto a los descendientes y cónyuge o pareja registrada no existía tal discriminación. Así pues, con esta sentencia, las personas que han conseguido la nacionalidad en España y, que son por tanto ciudadanos comunitarios, podrán aplicar el régimen comunitario a sus ascendientes.
- ✚ **El reconocimiento de la aplicación del régimen comunitario a las parejas de hecho legalmente constituidas,** derecho que, a pesar de estar reconocido en la normativa, en la práctica no era aplicado, ya que se alegaba que existía duplicidad de registros de parejas de hecho en el territorio español. Por lo tanto, a partir de ahora, con independencia del número de registros de parejas de hecho que haya y de los que en la pareja en cuestión estén inscritos, si uno de los dos es perteneciente a un país de la UE y el otro no, se le aplicará el régimen comunitario a la pareja del tercer país.
- ✚ **Los hijos mayores de veintiún años o los ascendientes** a los que se les ha aplicado el régimen comunitario y que se encontraban a cargo de la persona que ostenta la nacionalidad española, se les negaba el derecho a trabajar. Así pues, ahora tienen reconocido su derecho al trabajo, aunque sigan a cargo de la persona que da derecho a la aplicación del régimen comunitario.

Estos sólo son algunos de los aspectos destacables, que no sólo beneficia a la persona española, sino también a la migrante de tercer país, que tras pasar por el arduo proceso para la obtención de la nacionalidad española, se veía inserta en una serie de desventajas legales.

Ciudadanía vs. Toyotismo Social

Leía hace poco que vivimos en una sociedad que busca la simplicidad (que no sencillez) como seña de identidad en todos los niveles de funcionamiento. Esta nueva característica de las sociedades post-postmodernas (o de la inmediatez) hace que vivamos un proceso en el cual los mensajes pasan de ser constructos mentales organizados y desarrollados a meros eslóganes publicitarios.

Lo mismo podemos decir de los movimientos sociales, de las empresas y de toda la sociedad, que poco a poco se van haciendo más homogéneos. Atrás han quedado las ciudades y las sociedades con personalidad propia, y en su lugar aparecen las grandes corporaciones que permiten que cualquier calle comercial pueda pertenecer a Huelva, Roma, o Londres. Esta simplificación de la oferta (a pesar de la OMC) tiene un doble efecto perverso en la sociedad; por una parte acaba con la diversidad local (cultural, social, empresarial, etc.) y se asume como modelo un sistema en el que todo está en movimiento, y que tal y como se plasma en el toyotismo, es necesario que llegue "just in time".

Este proceso resulta especialmente curioso cuando lo aplicamos a nuestra estructura social. En los últimos años, estamos asistiendo a una simplificación de nuestros barrios, el movimiento asociativo vecinal, sindical o de cualquier índole está en horas bajas, logrando casi hacer desaparecer cualquier tipo de espacio participativo y de generación de ideas en el que tener un mínimo poder de decisión e influencia social. En lugar de reivindicar lo importante, adoptamos la visión toyotista en nuestra percepción de necesidades.

Sólo desde esta premisa podemos entender el planteamiento actual ante fenómenos complejos como

la inmigración. En lugar de realizar análisis y propuestas que aborden las múltiples variables de la sociedad post moderna de la que hablamos, utilizamos argumentaciones simplistas.

En lugar de hablar de qué tipo de sociedad queremos construir en el Siglo XXI, asumiendo que la libertad de movimientos, en la práctica, no sólo afecta al capital, sino también a las personas; hablamos de sociedades *just in time*, en las que pretendemos que las personas se conviertan en una mercancía más, pudiendo de esta forma, regular su presencia entre nosotros a través de la misma "mano invisible" de la que hablaba Adam Smith y que paradójicamente, ha causado prácticamente el colapso del mundo occidental recientemente.

Desde este punto de partida, la apuesta socialmente responsable ha de ser mucho más pragmática, haciendo hincapié en dar soluciones a una sociedad muy diferente a la de hace menos de 15 años y en la que nos empeñamos en tomar como referente. Estas soluciones, deben analizar los éxitos y fracasos europeos en las políticas de convivencia y de gestión de la diversidad, debiendo poner el énfasis en la definición de modelos participados que den respuestas a las personas que residen y colaboran en el crecimiento social y económico de nuestro entorno, ligando su estatus jurídico –y por extensión sus derechos y deberes- a su residencia y no a su nacionalidad, en lugar de poner el acento en situar a las personas al servicio del sistema económico.

Sólo de esta forma, reconociendo la implicación de estas personas, y por extensión reconociendo sus DERECHOS Y DEBERES como ciudadanos de pleno derecho, podremos construir una sociedad sostenible de cara al futuro.

Mikel Araguás

Secretario General de Andalucía Acoge



La reserva de mano de obra marroquí se amplía hasta los 964 trabajadores

La comisión de flujos migratorios añade a los 700 temporeros previstos para la plantación de la fresa otros 264 jornaleros para la recolección de la frambuesa

HUELVA INFORMACION, CAMPAÑA AGRÍCOLA | ACTUALIZADO 06.10.2010 - 05:01

<http://www.huelvainformacion.es/articulo/provincia/805383/la/reserva/mano/obra/marroqui/se/amplia/hasta/los/trabajadores.html>

El Consulado de Bolivia instala este fin de semana su oficina itinerante en dependencias de la Diputación

La iniciativa tiene como finalidad facilitar a estos ciudadanos la realización de gestiones administrativas con su país sin tener que trasladarse a ciudades como Sevilla o Madrid

TELE PRENSA, PERIODICO DIGITAL HUELVA.

<http://www.teleprensa.es/huelva-noticia-236301-El-Consulado-de-Bolivia-instala-este-fin-de-semana-su-oficina-itinerante-en-dependencias-de-la-Diputaci26oacute3Bn.html>

La oficina consular itinerante de Diputación brindará servicios a más de 12.000 rumanos en Huelva

La presidenta de la institución provincial ha mantenido un encuentro con la cónsul de Rumanía en Sevilla dentro de la ronda con los representantes de los países con extranjeros residentes

TELE PRENSA, PERIODICO DIGITAL HUELVA.

<http://www.teleprensa.es/huelva-noticia-248989-La-oficina-consular-itinerante-de-Diputaci26oacute3Bn-brindar26aacute3B-servicios-a-m26aacute3Bs-de-12000-rumanos-en-Huelva.html>

Los inmigrantes tendrán reserva de plaza en los colegios concertados

El nuevo decreto de escolarización establece un cupo de tres vacantes por aula para alumnos con necesidades especiales · Se anulan todos los puntos por fraude

DIARIO DE SEVILLA.

<http://www.fasecgt.org/spip.php?article11756>